Aguazul, 28 de enero de 2026

Señores
ECOPLANTA PROCESOS DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A.S. E.S.P.
NIT: 900.295.286-1
KM 17 Aguazul Vía Rincón del Bubuy
Aguazul-Casanare

Asunto: Invitación Contratación Directa No. ESPA-CD-UTOP 041-2026

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul "ESPA S.A. E.S.P.", le invita a presentar oferta técnica-económica para el proceso contractual de Contratación Directa cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"**

1. INFORMACIÓN GENERAL	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN SE REGIRÁ POR EL ACUERDO NO. 005 DEL 28 DE JUNIO DE 2024 "POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO NO. 001 DEL 09 DE MARZO DE 2023" - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL S.A. E.S.P., ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO VII MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA, ARTÍCULO 8.2. CONTRATACIÓN DIRECTA, EL CUAL REZA: "8.2. CONTRATACIÓN DIRECTA LA EMPRESA REALIZARÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, LOS CONTRATOS CUYA CUANTÍA ESTIMADA ESTÉN POR DEBAJO DE DOSCIENTOS (200) SMLMV. EN TODO CASO, EL CONTRATO DEBERÁ SUJETARSE A LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO."; CAUSAL 4: "EN LOS EVENTOS DE CONTRATOS QUE SE REQUIERAN PARA CONJUGAR EMERGENCIAS OPERATIVAS Y/O TÉCNICAS, ENTIENDO POR TALES AQUELLAS QUE SE ORIGINEN EN HECHOS IMPREVISIBLES Y EXTRAORDINARIOS QUE PUEDAN AFECTAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y/O ASEO, O LA CALIDAD DEL AGUA".
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO
OBJETO DEL PROCESO:	"PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

FORMA DE PAGO:	La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del presente contrato mediante actas parciales según el valor establecido en el contrato hasta el 90% de ejecución, la última acta será la de liquidación del contrato por el 10% restante, previa suscripción del acta de liquidación y soportes de ejecución, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) al periodo correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL:	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($28.500.000) incluidos los costos y gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CDP No. 2026000055 de fecha 27/01/2026, Código Presupuestal No. 2.4.5.02.08.004.02 otros servicios aseo
SUPERVISIÓN	La Supervisión estará a cargo del Director de la Unidad Técnica de Operaciones y proyectos de la Empresa. La Supervisión, estará sometida a lo dispuesto en el capítulo XIII del manual de contratación de la empresa (Acuerdo No. 005 Del 28 De Junio De 2024) y Resolución 152 del 21 de Agosto de 2013 "Por La Cual Se Adopta El Manual De Interventoría Y Supervisión".

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2.1. Objeto a Contratar

"PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL"

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

GENERADOR DE CÓDIGO	BIEN O SERVICIO A CONTRATAR - GRUPOS	CÓDIGO DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F]- SERVICIOS	SEGMENTOS	7600000	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos
	FAMILIAS	76120000	Eliminación y tratamiento de desechos
	CLASES	76121500	Recolección y disposición de basuras

	PRODUCTOS	76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras

Código clasificador de bienes y servicios	Cuantía SMMLV
76121501	Mayor o igual a 1 Vez el P.O. expresado en SMMLV

2.2. Actividades a Desarrollar

Para el efecto del cumplimiento del objeto del contrato, se debe tener en cuenta que el contratista se obliga para con la Empresa, realizar las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la su actividad, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Realizar la recolección y transporte de los residuos sólidos domiciliarios que generan los usuarios de la ESPA S.A. E.SP. del área Urbana y Rural del Municipio de Aguazul, conforme a las rutas establecidas en el plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS.
2. Realizar el transporte de los residuos sólidos domiciliarios que generan los usuarios de la ESPA S.A. E.S.P. del área Urbana y Rural del Municipio de Aguazul, al relleno sanitario CASCAJAR para su disposición final.
3. Hacer entrega de los formatos pre operacional de los vehículos al Supervisor del contrato para seguimiento del sistema de gestión de calidad.

3.3. Obligaciones del Contratista:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 1952 de 2019, Modificado parcialmente por Ley 2094 de 2021.
5. Constituir las pólizas bajo las condiciones señaladas por la Espa
6. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESPA .S.A. E.SP.A para la ejecución del contrato.
7. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.

8. Avisar oportunamente a la empresa las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
9. Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
10. Atender las observaciones de que quien ejerce la supervisión del contrato.
11. Cumplir con la obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de Diciembre 2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo", en concordancia con la Ley 828 de 10 de Julio del 2003 y demás normas aplicables.
12. Presentar los documentos y demás productos exigidos en el estudio previo, para el cumplimiento del objeto contractual en el plazo establecido.
13. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
14. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causar o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
15. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema integral de seguridad social.
16. Responder por los expedientes y documentación que les sea asignada para el cumplimiento de sus actividades.
17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual y de la naturaleza del contrato.

3.4. Obligaciones del Contratante:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y seguimiento del contrato que se genere.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del servicio y productos contratados.
4. Recibir por parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Las demás obligaciones que la entidad deba observar en cumplimiento de los códigos de buen servicio y de ética que rigen el servicio público y la contratación estatal.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La prestación del servicio de recolección y transporte de los residuos incluyen la minimización del impacto ambiental, la seguridad de los trabajadores y la salud pública, así como la optimización de la logística y la eficiencia. Se debe garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones vigentes, la implementación de sistemas de gestión ambiental y la capacitación del personal.

Características del servicio requerido Las oferta deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) **Equipo:** Disponer de una flota especializada de herramientas tecnológicas y la suplencia en caso de averías, garantizando el cumplimiento al micro rutas.
b) **Personal:** Disponer de un conductor con la documentación y capacitación requerida para el manejo del vehículo.
c) **Seguridad:** Minimizar el ruido, evitar el esparcimiento de residuos y cumplir con las normas de seguridad.

4. PARTICIPANTES.

El proponente u oferente, deberá tener plena capacidad para contratar con la Empresa; es decir, no podrá estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que hace referencia la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y vigentes.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Con la radicación de la propuesta, el proponente declara y la ESPA S.A. E.S.P., así lo entiende, que la información contenida en la propuesta y sus anexos son auténticos, veraces y confiables. En consecuencia, en el evento que la ESPA S.A. E.S.P., verifique cualquier modificación o inconsistencia respecto de la información suministrada, se constituirá en causal de rechazo.

La propuesta deberá contener todos los documentos exigidos en este documento, en el orden que se indica, y se presentará en forma escrita, foliada, en idioma castellano, sin enmendaduras, tachones ni borrones; debidamente firmada por el proponente en caso de ser persona natural; o por el representante legal en el caso de personas jurídicas; o por el representante del consorcio o unión temporal; o por el apoderado debidamente facultado.

5.1. Radicación de la propuesta

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá diligenciar el **Formato Anexo 1**. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y DE ACEPTACIÓN que se encuentra de este documento, la cual deberá estar firmada en original por el proponente, en caso de existir delegación para la presentación de la propuesta deberá anexarse poder autenticado donde faculte la presentación de la propuesta.

Los documentos previos y definitivos para la contratación podrán consultarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa.

La propuesta deberá ser entregada única y exclusivamente en la Oficina Asesora de Jurídica de la Empresa, ubicada en la calle 11 No. 20-41 del Municipio de Aguazul, en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en la presente Invitación Privada.

No se permitirá el retiro de la propuesta ni de los documentos que la componen durante el proceso de selección, ni después de su finalización. Se entiende que los términos de la propuesta son irrevocables; luego de presentada la propuesta no podrá retractarse del contenido de la misma, caso en el cual se constituirá en causal de rechazo.

El proponente deberá informarse por sus propios medios de las condiciones generales que puedan afectar la ejecución de los trabajos, costos tales como permisos, impuestos y licencias que deberán obtenerse y pagarse, el cumplimiento de leyes y reglamentos que deban cumplirse.

La Empresa, no acepta ofertas parciales, por lo tanto, el proponente u oferente debe ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas y requeridas en el numeral 2 del presente documento, so pena de rechazar su oferta y deberá ser presentada en pesos colombianos y demás aspectos señalados en el presente documento.

5.2. Oferta Económica

La Oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos e indirectos (y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección). La propuesta que se exprese con el signo $ en los valores de la propuesta económica, la entidad entenderá que el valor es en pesos colombianos.

La propuesta económica, deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica.

En la propuesta se debe indicar el valor CON IVA, si aplica.

Será responsabilidad del proponente determinar, evaluar y asumir los costos tributarios no contemplados en este término de referencia y otros costos de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda al proponente obtener asesoría calificada.

Para la presentación de la propuesta económica, el proponente deberá diligenciar el anexo 3 denominado PROPUESTA ECONOMICA y el anexo 4 denominado PROPUESTA TÉCNICA de este documento, la cual deberá estar firmada en original por el representante legal.

5.3. Aclaraciones de la propuesta

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en la presente invitación o requiere una aclaración de cualquier clase contenida en los mismos, deberá formularla a ESPA S.A. E.S.P., al correo juridica@espa-aguazul.gov.co. Dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos definidos en el Cronograma indicativo. En caso que la solicitud sea elegible, pero

carezca de información complementaria, ESPA S.A. E.S.P se comunicará con el proponente para que suministre la información adicional pertinente.

5.4. Validez de la propuesta

La propuesta en sus apartes técnico y económico deberá tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de recibo de la propuesta.

6. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR Y EVALUACIÓN DE PROPUESTA(S)

6.1. Requisitos Habilitantes

De conformidad con el objeto y naturaleza del acuerdo a suscribir, los factores básicos de selección que habilitan para el presente proceso de selección se justifican en:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
Aspectos Jurídicos	Habilitado
Aspectos Técnicos	Habilitado
Aspecto Económico	Habilitado
Resultado	Cumple

6.1.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos.

En la evaluación de los aspectos jurídicos se llevará a cabo la verificación de los documentos exigidos en la Invitación Privada y en las disposiciones legales vigentes aplicables al proceso de Contratación Directa. Esta evaluación no otorga puntaje, pero tiene un carácter habilitante, por lo que su resultado será determinado bajo los criterios de Cumple o No Cumple.

El objetivo de esta evaluación es establecer si el proponente cumple con los requisitos de orden legal establecidos en la invitación, y si cuenta con la capacidad jurídica necesaria para obligarse válidamente, ya sea en nombre propio o a través de su representante legal o apoderado, conforme al ordenamiento jurídico colombiano.

Para este fin, se verificarán los documentos de contenido jurídico requeridos, entre los cuales se incluyen, entre otros:

a) *Carta de presentación de la propuesta (Formato Anexo 1).*

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada teniendo en cuenta el modelo suministrado por la ESPA S.A. E.S.P. contenido en los anexos, documento que deberá ser ajustado a los requerimientos de la solicitud privada y debe ser firmada por el proponente, o su apoderado. El representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá estar debidamente facultado en los términos de la Ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, la *Ley 80 de 1993* y demás normas pertinentes. Igualmente deberán efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta, si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Si la carta de presentación de la propuesta no se adjunta con la misma o no viene suscrita por el proponente, debidamente facultado, la propuesta no será evaluada y se incurrirá en causal de rechazo de la propuesta técnica.

NOTA 1: La carta de presentación de la propuesta no subsana los errores o falta de diligencia en las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los pliegos.

NOTA 2: Con la carta de presentación de la propuesta deberán allegar el Formato Anexo No. 1 autorización para la notificación de los actos administrativos a través de medios electrónicos.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

La propuesta deberá ser entregada única y exclusivamente en la Unidad Técnica, Operativa y de Proyectos de la Empresa, ubicada en la calle 11 No. 20-41 del Municipio de Aguazul, Los documentos previos y definitivos para la contratación podrán consultarse en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa.

La propuesta se deberá presentar en la fecha y hora señaladas en el cronograma establecido en la presente Solicitud Privada, previa inscripción en la planilla, en la cual se dejará constancia de la fecha y hora de la presentación de la propuesta, indicando el nombre y Nit. del proponente, cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), así como el nombre y cedula de la persona que materialmente hace entrega de la oferta.

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía y libreta militar del proponente o representante legal o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal:

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía y libreta militar. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el evento de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

NOTA 1: Lo anterior, teniendo en cuenta entre otros, que el *artículo 42 de la Ley 1861 de 2017*, establece *"Acreditación de la situación militar para el trabajo. La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.*

NOTA 2: En aplicación del *Decreto 1070 de 2015 (Artículo 2.3.1.4.9.3)*, modificado parcialmente por el *Decreto 977 del 7 de junio de 2018*, la Empresa ESPA S.A. E.S.P., procederá a realizar la verificación de la situación militar en la plataforma dispuesta por la autoridad competente, del representante legal del oferente y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los miembros que los integran; en caso de que no se pueda realizar la consulta, se requerirá al oferente para que presente dicho documento.

NOTA 3: En aplicabilidad del *Artículo 11 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017, "Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad"*; y del inciso segundo del *Artículo 42 ibidem*, el cual indica en un aparte *"Sin perjuicio de la obligación anterior, las entidades públicas o privadas no podrán exigir al ciudadano, la presentación de la tarjeta militar para ingresar a un empleo."*, los hombres mayores de cincuenta (50) años, no están obligados a la presentación de Libreta Militar; sin embargo, y con fundamento en otro aparte del mismo inciso ya mencionado *"Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses. Las demoras que no le sean imputables al trabajador." "**PARÁGRAFO 1.** Las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima de incorporación a filas, que tengan una vinculación laboral vigente y no hayan definido su situación*

militar, tendrán un plazo para normalizar su situación de dieciocho (18) meses contados a partir de la vigencia de la presente ley." (Subrayado y negrilla fuera de texto original).

NOTA 4: En atención a lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través del Concepto C – 944 de 2022, el ciudadano que pretenda suscribir un contrato de prestación de servicios con una Entidad Estatal podrán acreditar su situación militar mediante: ***i)*** copia de la libreta militar; ***ii)*** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; ***iii)*** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar, ***iv)*** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

c) ***Acreditación de la existencia y la representación legal, expedidos por la Cámara de Comercio (si aplica).***

El proponente deberá acreditar con los certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la invitación privada, los siguientes aspectos: **a)**. Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, que el objeto social corresponda al objeto de la presente contratación y duración de la sociedad la cual no podrá ser inferior al plazo del acuerdo de corresponsabilidad y dos años más. **b)**. Quien ejerce la representación legal y sus facultades. Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta, en razón a lo dispuesto en un artículo específico de los estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o en razón a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso indicar qué órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió la autorización. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el acuerdo de corresponsabilidad (RAZÓN SOCIAL ENTIDAD), en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando la propuesta sea presentada de forma conjunta (Unión temporal o Consorcio) cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo establecido en el presente acápite.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio tanto de la sucursal como de la casa principal.

Acta de Junta de Socios:

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el oferente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Documento de conformación de Consorcios y Uniones Temporales:

En caso de presentar propuesta conjunta, se debe presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el *parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.*

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contario y un año más. Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su voluntad de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designará a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal. Al momento de constitución de este documento deberá tenerse en cuenta que todos sus integrantes cuenten con la capacidad para desarrollar el objeto del contrato, es decir que sus actividades económicas o su objeto social, según corresponda, le permita desarrollar el objeto del futuro contrato so pena de rechazo de la oferta.

De todas formas, en el documento de conformación de consorcio o unión temporal se deberá establecer claramente a cuál de los socios le corresponde soportar la carga laboral del personal necesario para la ejecución del contrato o si por el contrario este será vinculado a través del consorcio o de la unión temporal.

d) Registro Único Tributario – RUT.

En cumplimiento de lo dispuesto en el *artículo 555-2* del Estatuto Tributario, los proponentes deberán anexar a su propuesta el Registro Único Tributario "RUT" (con fecha de impresión no superior a 6 meses anteriores al cierre del proceso), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, debidamente actualizada tal como lo establece el *artículo 2 de la Resolución No. 000114 de diciembre 21 de 2020, modificada por la resolución No 005 del 22 de enero de 2021.*

e) Registro Único Proponentes

En cumplimiento del deber de selección objetiva y conforme a lo establecido en el numeral 6.2.1.4 del Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024), se han definido criterios de verificación y evaluación que permitan identificar la oferta más favorable para los intereses y fines de la contratación. Para el presente proceso contractual, no se requiere el Registro Único de Proponentes (RUP), dado que la modalidad seleccionada no lo exige, conforme al análisis realizado en los términos del Manual de Contratación de la Empresa.

No obstante, en observancia del principio de transparencia y para garantizar una adecuada comparación de las propuestas, se exigirá la acreditación de los requisitos habilitantes a través de documentación equivalente que demuestre la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional del proponente. Estos factores se consideran pertinentes y proporcionales al objeto contractual, y permiten valorar de manera objetiva las condiciones de cada oferente, asegurando la escogencia de la propuesta que represente mayores ventajas para la entidad.

f) Certificación sobre pago de seguridad social y aportes parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007). (Formato anexo 4).

De conformidad con lo dispuesto en el *inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993*, que fuera modificado por el *artículo 23 de la Ley 1150 de 2007*, en concordancia con lo señalado en el artículo *50 de la Ley 789 de 2002*, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA; ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica deberá presentar certificación en la cual conste que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección. Así mismo deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de seguridad social integral y parafiscales, sí aplica, allegando copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre del presente proceso.

Dicha certificación debe venir suscrita por el representante legal y/o el revisor fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario refrendada por un contador público y por el representante legal de la sociedad proponente, en ambos casos deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador y de los antecedentes disciplinarios vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores.

NOTA 1. Las PERSONAS JURÍDICAS, SOCIEDADES Y ASIMILADAS CONTRIBUYENTES declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado en el *artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016* – que modificó el *Artículo 114-1 del Estatuto tributario*, estén exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, deberán presentar diligenciado el ***Formato 4A*** ***(MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA JURIDICA)*** *de la Solicitud Privada.*

En el caso de consorcios o uniones temporales, cuando alguno(s) de sus integrantes sea(n) persona(s) jurídica(s) constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal y un contador público y/o el Revisor Fiscal respectivo según corresponda.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar copia de la planilla única de pago al Sistema de seguridad social de los últimos seis (6) meses que haya tenido la obligación y demostrando que se encuentre al día al cierre del proceso de selección, donde certifique el pago de los aportes como independiente y de sus empleados (cuando esto último haya lugar) a los sistemas salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, en caso de que la persona natural forme parte del consorcio o unión temporal en calidad de miembro integrante deberá cumplir con esta condición. (Formato 5).

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el *artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

NOTA 2: Las PERSONAS NATURALES empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, *(artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 – que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario)*, deberá presentar diligenciado el Formato 5A **(MODELO CERTIFICACION DE EXONERACION DE APORTES PERSONA NATURAL)** de la Solicitud Privada.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el *inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 que modificó el Artículo 114-1 del Estatuto tributario.*

Igualmente, para el proponente favorecido deberá allegar dicha certificación actualizada, para cada pago, de conformidad con lo señalado en el *artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

g) Verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.

Podrán presentar los Certificados de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General, así como los antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional; en el cual conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes al momento del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es persona jurídica deberá acreditarse tanto para la persona jurídica como para su representante legal. (En el evento que el proponente no allegare los presentes certificados la entidad verificará en los portales respectivos los antecedentes del proponente).

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., verificará en la página web www.policia.gov.co si el proponente y/o su representante legal, reporta(n) antecedentes judiciales, conforme lo establecido en el *artículo 94 del Decreto 019 de 2012 al igual que en las páginas de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.*

h) Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

La Empresa de Servicios Públicos de Aguazul ESPA S.A. E.S.P., consultará si el proponente y/o su representante legal, se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente; sin embargo, será verificada por parte de la ESPA S.A. E.S.P.

i) *Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)*

El proponente deberá anexar certificado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme lo establecido en la "Ley 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores", la cual tiene por objeto establecer medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y crear el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)".

j) Compromiso Anticorrupción (Formato Anexo 8)

El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a la ESPA S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El Proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

2. El Proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

3. El Proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la ESPA S.A. E.S.P. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ESPA S.A. E.S.P. durante el desarrollo del Contrato que se suscribiría de ser elegida su Propuesta.

4. El Proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de los Pliego de condiciones o la fijación de los términos de la Propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas por servidores públicos de la ESPA S.A. E.S.P., con ocasión del trámite del procedimiento de selección, podrán ser informadas a la Oficina del Control Interno.

El compromiso que según el presente numeral debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente de los pliegos de condiciones.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberán estar suscritos por cada uno de los integrantes de este y su representante legal y en caso de tener la representación legal persona diferente a estos, deberá ser suscrito igualmente por esta persona, estos documentos se contraerán bajo la gravedad de juramento.

k) Garantía de seriedad del ofrecimiento:

El proponente deberá presentar, junto con la propuesta, una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, en los casos en que la Empresa la exija, la cual deberá cumplir con las condiciones de cuantía, vigencia y amparos que se establezcan en el presente proceso.

La exigencia de esta garantía se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo destinado a asegurar la seriedad, responsabilidad y compromiso del proponente frente al proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.20 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA S.A. E.S.P. (Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024), la no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, en los casos en que esta sea exigida por la Empresa, constituirá causal de rechazo de la oferta.

Los errores u omisiones formales en el contenido de la garantía presentada podrán ser objeto de aclaración o subsanación, dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación, siempre que no se trate de la ausencia total de la garantía.

La garantía deberá constituirse a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul – ESPA S.A. E.S.P., mediante póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, garantía bancaria u otro mecanismo legalmente permitido.

Las características de la garantía son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: ***(i)*** contrato de seguro contenido en una póliza, ***(ii)*** patrimonio autónomo y ***(iii)*** garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESPA S.A. E.S.P., NIT. No. 844.003.247 – 8.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

l) Declaración de Actividades Legales (Formato anexo 6)

El proponente deberá diligenciar y suscribir la Declaración de Actividades Legales, conforme al Formato Anexo 6 establecido en la invitación privada, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural (consorcio o unión temporal), dicho formato deberá ser suscrito por cada uno de los integrantes y por su representante legal; en caso de que la representación legal recaiga en persona distinta a los integrantes, deberá ser suscrito igualmente por esta.

6.1.2. Requisitos Habilitantes Técnicos y de Experiencia

De conformidad con el objeto y naturaleza del acuerdo a suscribir, los requisitos mínimos técnicos y de experiencia del presente proceso de selección son:

PERSONA JURÍDICA.

El oferente que se interés en la invitación que se adelanta para el efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea **E3811** la cual debe estar inscrita en el certificado de Existencia y representación legal y en el registro único tributario

PERSONA NATURAL.

El oferente que se interés en la invitación que se adelanta para el efecto, puede ser una persona jurídica, que dentro de su objeto social contemple actividades relacionadas con el objeto a contratar y cuya actividad económica sea **E3811** la cual debe estar inscrita en el certificado de Existencia y representación legal y en el registro único tributario.

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con el presente proceso, soportando que haya suscrito contratos y estén liquidados o recibidos a satisfacción con entidades estatales y/o privadas que, sumadas en conjunto, sean igual o superiores al presupuesto oficial expresado en S.M.L.M.V.

Para tal efecto, no solo se tendrá en cuenta la relación de los contratos, si no que deberá anexar fotocopias de los contratos suscritos y actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

Deberán estar relacionados en el **Formato Anexo 7** de la "Experiencia del Proponente", adjunto en la Invitación Privada.

La Experiencia es la aptitud que demuestra el oferente para llevar a cabo la ejecución del contrato a celebrarse en objetos de iguales o similares características diferenciándose según se describe a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar su experiencia en la recolección y transporte de residuos sólidos mediante la presentación de contratos ejecutados con entidades estatales, empresas de servicios públicos (oficiales, privadas o mixtas), debidamente terminados y liquidados.

Estos contratos deberán haber tenido como objeto la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, en condiciones similares al objeto del presente proceso contractual.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la prestación del servicio de recolección y transporte de residuos sólidos domiciliarios, en actividades técnicas y operativas propias del servicio público de aseo.

Esta experiencia deberá ser acreditada mediante la presentación de al menos dos (2) contratos debidamente ejecutados y liquidados, cuyo objeto sea igual o similar al aquí descrito en el presupuesto oficial, para lo cual deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyas sumatoria sea igual o superior a una (01) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLB, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La experiencia específica solicitada tendrá carácter habilitante, por lo tanto, no será objeto de evaluación ni otorgará puntaje adicional dentro del proceso de selección.

Cabe aclarar que, en los casos de contratación directa por cuantías inferiores a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), se debe garantizar que los contratos se hayan ejecutado bajo condiciones y precios de mercado, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 8.2.1., que incluye la invitación privada con especificación del objeto, valor, plazo y demás aspectos técnicos pertinentes (numeral 8.2.1.7), así como la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes (numeral 8.2.1.8).

CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

Para tal efecto, no solo se tendrá en cuenta la relación de los contratos, si no que deberá anexar copia de los contratos suscritos y actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato.
5. Número del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Fecha de iniciación del contrato.
8. Fecha de terminación del contrato.
9. Teléfono o dirección de la Entidad Contratante.
10. Si el contrato se ejecutó en Consorcio, Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, ésta debe contener como mínimo:

1. Nombre del contratante o empleador.
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador.
3. Nombre y cédula de ciudadanía del contratista o trabajador.
4. Objeto del contrato o cargo desempeñado.
5. Funciones del empleo o actividades contratadas o en su defecto copia del contrato.
6. Tiempo de ejecución del contrato o del cargo.
7. Valor total del contrato o contratos.

NOTA 1: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente.

NOTA 2: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Cuando el contrato presentado para acreditar la experiencia del proponente contemple múltiples actividades, la Entidad únicamente considerará aquella experiencia que guarde correspondencia

directa con la actividad objeto del presente proceso de selección. Para tales efectos, el proponente deberá adjuntar el acta de recibo final y/o el acta de liquidación del contrato respectivo, documentos a través de los cuales la Entidad pueda verificar de manera fehaciente la experiencia específica que se pretende acreditar.

En el evento en que el proponente, ya sea persona natural, jurídica, o integrante de un Consorcio o Unión Temporal, acredite experiencia mediante contratos suscritos bajo estas figuras asociativas, solo se reconocerá la experiencia en proporción al porcentaje de participación que haya ostentado en la ejecución del contrato, siempre y cuando las actividades desarrolladas en el marco del mismo guarden relación directa con el objeto de la convocatoria.

En caso de que el proponente no allegue, junto con su propuesta, las actas de recibo final y/o liquidación, copia del contrato y/o certificaciones necesarias para acreditar la experiencia, o que los documentos aportados carezcan de la información mínima exigida, la Entidad efectuará el requerimiento correspondiente para que subsane lo omitido dentro del plazo que se le señale para tal efecto. Si el proponente no da cumplimiento oportuno a dicho requerimiento o su respuesta resulta insuficiente, la propuesta será declarada **No Habilitada**.

6.1.3. Criterio Habilitantes Económicos

La Oferta económica debe presentarse con valores expresados en moneda legal colombiana y debe contemplar todos los costos directos (bienes de acuerdo con las características técnicas y cantidades exigidos) y costos indirectos (impuestos, tasas, transporte, contribuciones, pólizas, seguros y cualquier otra derogación del contrato que llegue a suscribirse dentro del presente proceso de selección). La propuesta que se exprese con el signo $ en los valores de la propuesta económica la entidad entenderá que el valor es en pesos colombianos.

La propuesta técnica y económica, deberá estar suscrita por la persona natural, o por el representante legal, cuando el oferente es una persona jurídica, conforme el **Formato Anexo 2 y Anexo 3** de la Invitación Privada.

En la propuesta se debe indicar el valor CON IVA, si aplica.

Este documento tiene carácter NO SUBSANABLE, razón por la cual cualquier omisión, error u omisión sustancial que afecte el contenido económico de la oferta dará lugar a la inhabilitación de la propuesta sin que exista posibilidad de corrección posterior.

El valor total ofertado se entiende como un precio unitario fijo, sin fórmula de reajuste, y deberá incluir todos los costos asociados a la ejecución del contrato, hasta la entrega total y satisfactoria de los bienes o servicios ante la Empresa de Servicios Públicos de Aguazul - ESPA S.A. E.S.P. Dentro de dichos costos se deben contemplar, entre otros, los siguientes: cargas tributarias, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes de carácter nacional, departamental o municipal, costos

directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, gastos administrativos y operativos del contratista., honorarios profesionales, sueldos, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), horas extras, viáticos y transporte del personal asignado, asesorías y demás servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. Todos aquellos gastos que se deriven de la legalización y perfeccionamiento del contrato, incluyendo el pago de estampillas, derechos notariales, y demás erogaciones exigidas por la normatividad vigente.

Se entenderá que el valor propuesto por el oferente cubre integralmente todos los costos, cargas, obligaciones y riesgos inherentes a la ejecución del contrato; y, por tanto, no habrá lugar a reclamaciones posteriores por costos adicionales, no previstos o no reconocidos expresamente en la propuesta.

6.1.4. Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y Organizacional

El objeto de la verificación financiera es validar si los contratistas cuentan con la capacidad financiera exigida para los procesos de contratación directa. De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, tanto la capacidad jurídica como la solidez financiera serán verificadas sin otorgar puntaje.

Para ello, la entidad solicitará al oferente los estados financieros y declaración de renta. Asimismo, se verificará que en el Registro Único Tributario (RUT) del contratista se incluya la actividad económica E-3811 correspondiente a: " *recolección de desechos no peligrosos*"

7. CRONOLOGÍA DEL PROCESO.

La Cronología para el presente proceso será la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitación Privada	28 de enero de 2026	Unidad Técnica Operativa y de Proyectos, ubicada en la calle 11 No. 20-41 del Municipio de Aguazul.
Entrega de la Oferta	29 de enero de 2026	Unidad Técnica Operativa y de Proyectos, ubicada en la calle 11 No. 20-41 del Municipio de Aguazul.
Verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes	Una vez recibida la Oferta 30 de enero de 2026	Unidad Técnica Operativa y de Proyectos y Oficina de Asesora Jurídica de la "ESPA S.A. E.S.P.".
Elaboración y Suscripción del Contrato	Una vez verificada la Oferta o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.	Oficina Asesora Jurídica de la "ESPA S.A. E.S.P."

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Legalización del Contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la Suscripción del Contrato	Oficina Asesora Jurídica de la "ESPA S.A. E.S.P.".

8. RIESGOS

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos- A-ABS-F-004).

9. GARANTÍA

De conformidad con el capítulo 12, numeral 12, inciso 4 del Acuerdo No. 005 del 28 de junio de 2024, en la modalidad de selección de contratación directa, así como en la contratación de los seguros, la ESPA S.A. E.S.P., debe justificar la necesidad de exigir o no la Constitución de garantías, en tal caso, se aclara que se requerirán las siguientes:

9.1. Garantía de Seriedad de la Oferta:

El proponente debe presentar con la propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El Contratista constituirá con sus propios recursos y a favor de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUAZUL ESPA S.A. E.S.P., identificada con NIT No. 844.003.247-8, una Garantía que amparará los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa y el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Seriedad del ofrecimiento	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección; en todo caso, esta garantía debe ir hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.	Por cuantía equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial.

9.2. Garantía de Cumplimiento

De acuerdo con la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar la ESPA S.A. E.S.P., en cumplimiento del capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria expedida por un Banco Local, que ampare: (Establecer los que se consideren aplicables):

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento general del contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. NOTA: Su vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.
Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Plazo del contrato y tres (03) años más.	Por cuantía equivalente al cinco por ciento (10%) del valor del contrato.
Garantía de Calidad del servicio	Por el plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato	Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

9.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar la ESPA S.A. E.S.P., en cumplimiento del capítulo XII del Manual de Contratación de la Empresa, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia que ampare a nivel nacional:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)

Responsabilidad civil extracontractual	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.	Por cuantía equivalente a cuatrocientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (400 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será la ESPA S.A. E.S.P., NIT. No. 844.003.247 – 8.

El contratista se obliga para con la Empresa ESPA S.A. E.S.P., a contar con una garantía vigente y las únicas garantías que se pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones en la contratación pública son las siguientes:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio Autónomo.
- Garantía Bancaria.

Las únicas entidades autorizadas para expedir pólizas de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual son las Compañías de Seguros Generales y las Cooperativas de Seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

10. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre la empresa y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, no le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y la Empresa.

11. PERFECCIONAMIENTO.

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la firma de la partes.

12. EJECUCIÓN.

El contrato requiere para su ejecución:
Perfeccionamiento.
Registro presupuestal
Pago Estampilla Pro-Ancianos y Pro Cultura.
Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas por parte de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

13. DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Aguazul Departamento de Casanare.

Cordialmente,

LEONARDO BARGIN PULIDO
Gerente ESPA S.A. E.S.P.

Revisó: Julio Cesar Castro Echeverria
Director Operativo y de Proyectos

Proyectó: Diana Patricia Vargas Russi
Técnico Operativo